



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 092-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de julio de 2025

**VISTO:** Las Resoluciones del Consejo de Facultad N° 087-2025-UNAJMA/CF y N° 088-2025-UNAJMA/CF, ambas de fecha 30 de junio de 2025; el **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de 11 de julio del 2025 de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 86° Competencia para resolver conflictos, en su inciso 86.1, establece que: *“Compete resolver los conflictos positivos o negativos de competencia de una misma entidad, al superior jerárquico común”*;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*. Asimismo en el **artículo 60°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala lo siguiente: *“Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios perteneciente al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las causales de vacancia del director de Departamento Académico, son las siguientes:*

- 60.1 Fallecimiento.
- 60.2 Enfermedad o impedimento físico permanente
- 60.3 Renuncia expresa
- (...);

Que, el Estatuto vigente, en su disposición transitoria cuarta, establece que: *“El Consejo Universitario puede encargar a los docentes ordinarios en los órganos de línea y demás órganos que desarrollan la función administrativa académica hasta gestionar las plazas presupuestadas en las mismas”*, garantizando así la continuidad funcional de los órganos académicos, como el Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, el **artículo 126°** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.º 195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que: *“Cada departamento académico está dirigido por un director de departamento, con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. Pueden ser reelegidos solo por un periodo inmediato adicional y ratificados por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario”*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 039-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, se designa a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado como directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, designación ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 046-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 087-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de junio de 2025, se acepta la al cargo de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, con efectos al 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 088-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba la encargatura temporal del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, a partir del 1 de julio de 2025, al docente Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, a fin de garantizar la continuidad académica y administrativa del referido Departamento y de convocar, organizar y conducir el proceso de elección de su nuevo director, conforme a lo dispuesto en el artículo 60° del Estatuto y el artículo 126° del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas;



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 092-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de julio de 2025

Que, mediante Carta N°08-2025-RFAS-DACB/FI-UNAJMA, de fecha 03 de julio de 2025, el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, presenta al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la no aceptación de la encargatura temporal de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, e indica que : "la Resolución N°088-2025 no se indica el sustento legal sobre las atribuciones que tenga el Consejo de Facultad de Ingeniería para encargarme la dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas";

Que, asimismo, con el propósito de materializar los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante actos administrativos válidos y coherentes con la normativa vigente, corresponde emitir resoluciones con contenido claro, preciso y correlativo, que eviten cualquier oscuridad, ambigüedad o falta de motivación. En ese sentido, se requiere la emisión de un acto resolutivo específico que disponga expresamente la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, así como la declaración de la vacancia correspondiente, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables;

Que, mediante **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 11 de julio de 2025, se acordó por **unanimidad** dejar sin efecto la Resolución del Consejo de Facultad N° 087-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de junio de 2025, que aceptaba la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, así como la Resolución del Consejo de Facultad N° 088-2025-UNAJMA/CF, que aprobaba la encargatura temporal del cargo al docente Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, así como todos los actos administrativos directamente derivados de dichas resoluciones;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución del Consejo de Facultad N° 087-2025-UNAJMA/CF de fecha 30 de junio de 2025, así como los actos administrativos directamente derivados de dicha resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución del Consejo de Facultad N° 088-2025-UNAJMA/CF de fecha 30 de junio de 2025, así como los actos administrativos directamente derivados de dicha resolución.

**ARTÍCULO TERCERITO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 088-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 30 de junio de 2025

**VISTO:** La solicitud sin número con Exp. N°1903 de fecha 23 de junio del 2025; HTIFI N°1903, de fecha 23 de junio de 2025; el **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de 30 de junio del 2025 de la **Décima Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que, por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*. Asimismo en el **artículo 60°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala lo siguiente: *“Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios perteneciente al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.”*

Que, el **artículo 126°** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.º 195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que: *“Cada departamento académico está dirigido por un director de departamento, con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. Pueden ser reelegidos solo por un periodo inmediato adicional y ratificados por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario”*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 039-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, se designa a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado como directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, designación ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 046-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023; y que, mediante Resolución Decanal N° 088-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 30 de junio de 2025, se acepta su renuncia al mismo cargo, con efectos a dicha fecha, conforme al artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 30 de junio de 2025, acuerda por **unanimidad, aprueba** la encargatura temporal del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, a partir del 1 de julio de 2025, al docente Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, a fin de garantizar la continuidad académica y administrativa del referido Departamento y de convocar, organizar y conducir el proceso de elección de su nuevo director, conforme a lo dispuesto en el artículo 60° del Estatuto y el artículo 126° del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la encargatura temporal del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, a partir del 1 de julio de 2025, al docente Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, a fin de garantizar la continuidad académica y administrativa del referido Departamento y de convocar, organizar y conducir el proceso de elección de su nuevo director, conforme a lo dispuesto en el artículo 60° del Estatuto y el artículo 126° del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ciencias Básicas, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
Nº 088-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 30 de junio de 2025

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 087-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 30 de junio de 2025

**VISTO:** La solicitud sin número con Exp. N°1903 de fecha 23 de junio del 2025; HTIFI N°1903, de fecha 23 de junio de 2025; el **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de 30 de junio del 2025 de la **Décima Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*, Asimismo en el **artículo 60°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala lo siguiente: *“Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios perteneciente al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las causales de vacancia del director de Departamento Académico, son las siguientes:*

- 60.1 Fallecimiento.
- 60.2 Enfermedad o impedimento físico permanente
- 60.3 Renuncia expresa
- (...)"

Que, el **artículo 126°** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.º 195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que: *“Cada departamento académico está dirigido por un director de departamento, con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. Pueden ser reelegidos solo por un periodo inmediato adicional y ratificados por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario”*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 039-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, se designa a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado como director del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 31 de julio del 2023, designación que fue ratificada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 046-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, mediante solicitud sin número con Exp. 1903 de fecha 23 de junio de 2025, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP), presenta al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, su renuncia al cargo de director de Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 30 de junio de 2025, acuerda por **unanimidad**, aceptar la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, con efectos al 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, con efectos al 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
Nº 087-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 30 de junio de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el Agradecimiento y la Felicitación a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado** por la labor desempeñada como Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, resaltando su compromiso y dedicación durante el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ciencias Básicas, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA



FACULTAD DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Andahuaylas, 03 de julio de 2025

**CARTA N° 08-2025 – RFAS – DACB/FI – UNAJMA**

**DR. THOMAS ANCCO VIZCARRA**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA - UNAJMA

Presente.-



**ASUNTO: No acepto encargatura temporal de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas**

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y para hacer de su conocimiento mi decisión de no aceptar la encargatura temporal de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, que se me hizo conocer ayer por la tarde, vía correo electrónico, con la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 088-2025-UNAJMA/CF. Las razones de mi no aceptación son las siguientes:

- En la Resolución N° 088-2025-UNAJMA/CF no se menciona el sustento legal sobre atribuciones que tenga el Consejo de Facultad de Ingeniería para encargarme la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas.
- En la Resolución N° 088-2025-UNAJMA/CF se menciona que con Resolución Decanal N° 088-2025-D-FI, de fecha 30 de junio de 2025, se acepta la renuncia de la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas; sin embargo, la resolución donde se acepta la renuncia de la Dra., que también se me hizo alcance, es la Resolución N° 087-2025-UNAJMA/CF.

Considero que el sustento legal es esencial para que los actos que pudiera realizar tengan validez, la aceptación podría llevarme a responsabilidades administrativas e incluso legales.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar  
DOCENTE DACB







## HOJA DE TRÁMITE INTERNO

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Exp.Nº:

1903

Fecha:

23 JUN. 2025

Remitente:

Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado

Asunto:

Renuncia al cargo de director del Departamento  
Académico de Ciencias Básicas.



| Derivar a:          | Prioridad | Para         | Fecha de Derivación | Folios | Firma |
|---------------------|-----------|--------------|---------------------|--------|-------|
| Consejo de Facultad | 10        | 23 JUN. 2025 | 01                  | Folco  |       |
|                     |           |              |                     |        |       |
|                     |           |              |                     |        |       |

Prioridad de atención:

1. Normal
2. Urgente
3. Muy urgente

Para:

1. Atención
2. Archivar
3. Agregar Antecedentes
4. Conocimiento y fines
5. Devolver
6. Difusión
7. Informe
8. Informe Técnico
9. Resolución Decanal
10. Sesión Consejo de Facultad
11. Otros.....

Observaciones:

---

---

---

PÁGINA EN BLANCO



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
*Licenciada por la Sunedu*

Andahuaylas, 23 de junio de 2025

Sr.

Dr. THOMAS ANNCO VIZCARRA  
Decano de la Facultad de Ingeniería  
Presente. -

|  |
|--|
| UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS |
| DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA               |
| 23 JUN. 2025                             |
| Nº REG: 1903 OF                          |
| NOM: 15146 FIRMA: P                      |
| DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA               |



**ASUNTO : RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS**

Mediante el presente saludo cordialmente a su persona y comunico mi  
**RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE  
CIENCIAS BÁSICAS**, a partir de la fecha en curso.

Quedo atentamente de Usted.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dra. Julia Vaidá Ortiz Guizán  
DOCENTE

|  |
|--|
| UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS |
| <b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>            |
| 23 JUN. 2025                             |
| PASE A: _____                            |



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

El presente documento es "COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL" que he tenido a la vista. Ley 27444

REC N° 306 FECHA 17-07-25

Francisco Mariano Ichuquichampi  
FEDETARIO (A) INSTITUCIONAL

PÁGINA EN BLANCO